

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.220 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhadi Elmaataoui, contra don Clotario Olmedo Sánchez, “Dark Stand, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 29 de junio de 2012 siguiente:

Que estimando la demanda de don Abdelhadi Elmaataoui, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado y declarando extinguida la relación laboral en esta fecha, condeno solidariamente a “Dark Stand, Sociedad Limitada”, y a don Clotario Olmedo Sánchez al abono de 2.475,45 euros en concepto de indemnización y a la suma de 12.683,15 euros en concepto de salarios de tramitación a razón de 47,15 euros diarios y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dark Stand, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.017/12)